

RESOLUCIÓN N° 098-SDCDyFP-2025.-

San Luis, 26 de marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3251279/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3443535/25 obra en adjuntos nota, por las cuales la Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita aval ministerial para el proyecto de capacitación denominado: **“Una primera aproximación al inglés para la escuela primaria rural”**, que se realizará desde abril hasta junio del corriente año, la modalidad presencial se dictará en las Escuela N° 228 Gobernador Juan Saa - Paraje los Algarrobos Blancos, con una carga horaria total del proyecto Presenciales de 18 (dieciocho) en horas reloj siendo estas 27 (veintisiete) horas cátedra;

Que, en act. DOCEXT 3443535/25 obra en adjuntos, formulario Anexo II con especificaciones del Proyecto;

Que, en act. DOCEXT 3443535/25 obra en adjuntos, CV de los capacitadores;

Que, los objetivos generales del proyecto consisten en: Brindar capacitación a docentes sobre estrategias didácticas para la enseñanza del inglés en contextos rurales e introducir a los estudiantes de primer ciclo en el aprendizaje del inglés a través de actividades lúdicas e interactivas;

Que, los destinatarios son: Nivel primario, primer ciclo. Docentes de primer ciclo;

Que, en act. IEVEDU 3444214/25 obra informe técnico de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional determinando que corresponde emitir resolución de aval para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”, de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad del curso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la propuesta: **“Una primera aproximación al inglés para la escuela primaria rural”**, que se realizará desde abril hasta junio del corriente año, la modalidad presencial se dictará en las Escuela N° 228 Gobernador Juan Saa - Paraje los Algarrobos Blancos, con una carga horaria total del proyecto Presenciales de 18 (dieciocho) en horas reloj siendo estas 27 (veintisiete) horas cátedra. -

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación en la capacitación mencionada y avalada en el Art. 1° de la presente resolución, reciban el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”. -

Art. 3°.- Establecer que es requisito para obtener el aval y/o certificación ministerial garantizar la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.–

Art. 4°.- Hacer saber a, Dirección Escolaridad Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V, y al IFDC-SL. -

Art. 5°.- Comunicar y archivar. -

Mgtr. Silvia Irastorza
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente